

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Otra información relevante

Como continuación a la comunicaciones de información privilegiada publicada por la Sociedad el 6 de agosto de 2020 y otra información relevante publicada el 4 de septiembre y el 10 de septiembre (con números de registro oficial 416, 4228 y 4361, respectivamente), en relación con la asamblea general de bonistas (la "**Asamblea**") de la emisión de bonos denominada EUR 26,094,319 5/9 PER CENT. SECURED NOTES DUE 2021 (Reg S ISIN: XS1584885666 / Rule 144A ISIN: XS1584885740) (los "**Bonos**" y los "**Bonistas**"), la Sociedad anuncia que de acuerdo con las instrucciones de voto revividas de los Bonistas, se han obtenido las mayorías necesarias para la adopción de los acuerdos que se adjuntan como Anexo a la presente comunicación relativa a otra información relevante. De esta manera, el agente de tabulación procederá a adherirse a un acuerdo de reestructuración denominado *Amendment and Restructuring Implementation Agreement* firmado el 6 de agosto de 2020, entre la Sociedad, varias de las sociedades de su grupo y un conjunto en entidades financieras e inversores que participan en la deuda financiera existente (el "**Acuerdo de Reestructuración**"), en representación de todos los bonistas de acuerdo con los términos de la propuesta de novación y reestructuración que fue remitida a todos los Bonistas y formalizará las operaciones previstas en dicho acuerdo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea.

El Agente de la Tabulación (The Tabulation Agent)

Lucid Issuer Services Limited

Tankerton Works

12 Argyle Walk

London WC1H 8HA

United Kingdom

W: www.lucid-is.com/abengoa

E: abengoa@lucid-is.com

T: +44 20 7704 0880

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Sevilla, 23 de septiembre de 2020

ANEXO

ACUERDOS ADOPTADOS POR ESCRITO

- 1) Modificación los términos y condiciones de los Bonos y el contrato denominado NM2 Loan Agreement (en particular, la quita del 50% del principal pendiente de los Bonos, salvo que un beneficiario de los Bonos decida sustituirlo por bonos NM2 MC):
- 2) Aprobación de los consentimientos y renunciaciones pertinentes que deben ser aprobados por los Bonistas según lo establecido en el Anexo 4 de la Carta de Consentimiento de Modificación y Reestructuración de fecha 6 de agosto de 2020 (*Amendment and Restructuring Consent Request Letter*).
- 3) Aprobación de los términos y condiciones complementarios (*Supplemental Terms and Conditions*) de los Bonos
- 4)
- 5) Nombramiento del Agente de Tabulación como apoderado (mediante el otorgamiento de un poder al efecto) para firmar en representación de los Bonistas una escritura de adhesión al Contrato de Reestructuración y cualquier documento relacionado con la Reestructuración, como documento privado o público, y comparecer ante notario para formalizar y elevar a público la escritura de adhesión al Contrato de Reestructuración (*Accession Deed to the Restructuring Agreement*) y cualquier documento relacionado con la Reestructuración, de acuerdo con los términos de los mismos.
- 6) Aprobación de que, mediante la firma del Acuerdo de Reestructuración, el Agente de Tabulación otorga poderes a favor del agente de la Reestructuración bajo el Acuerdo de Reestructuración para, en la medida en que sea necesario bajo el Acuerdo de Reestructuración, elevar a público y realizar cualesquiera acciones y cumplir con sus obligaciones bajo los distintos contratos de la Reestructuración de los que es parte, a los efectos de implementar la Reestructuración.
- 7) Reconocimiento y aprobación de que el acta escrita tenga efecto como acuerdo de la Asamblea de Bonistas.